

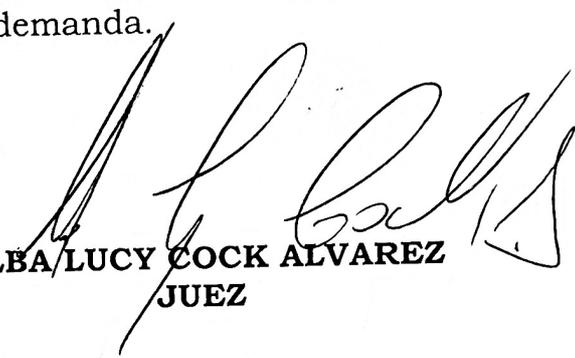
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., nueve de diciembre de dos mil veinte

Proceso Declarativo de Rendición Provocada de Cuentas N° 110013103-021-2020-00357-00. (Dg)

Atendiendo la solicitud elevada por el demandante, se corrige el auto inadmisorio en el sentido de indicar que la demanda de la referencia fue presentada por MEDIMAS EPS y no como se indicó por error involuntario.

En consecuencia, por Secretaría contabilice el término con el que cuenta para subsanar la demanda.

NOTIFÍQUESE,


ALBA/LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

<p>JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am</p> <p>El Secretario,</p> <p>_____</p> <p>OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA</p>
